OTROSÍ N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° OC-2024-0806 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS- BIOPETROLABS DE COLOMBIA S.A.S

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.628.742 de Bogotá D.C**, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS- BIOPETROLABS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT N° 900.428.481-2, representada legalmente por **VIVIANA BECERRA HERRERA,** identificada con Cedula de Ciudadanía N°52.983.814 de Bogotá D.C quien en adelante y para efectos de esta orden se denominará **EL CONTRATISTA.**

Ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°1**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 30 de octubre de 2024 se suscribió la orden de compra N° OC-2024-0806, cuyo objeto es: "*Adquisición de material plástico, en el marco de la ejecución de recursos provenientes del proyecto BPIN 2021000050015*" en adelante **LA ORDEN**.

2. Que **LA ORDEN** fue suscrita por el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($8.600.130) M/CTE**, valor amparado con el CRP N°15724 del 30 de octubre de 2024.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **LA ORDEN** se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del representante legal del IDCBIS, plazo que se causó a partir del 30 de octubre de 2024.

4. *Que el supervisor de **LA ORDEN** radico modificación contractual mediante oficio del 06 de febrero de 2025, en el cual indica:*

   "(…) Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, con el fin de dar cumplimiento a su misión y visión institucional, celebró con LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS- BIOPETROLABS DE COLOMBIA S.A.S la orden de compra No. OC-2024-0806 con el objeto "Adquisición de material plástico, en el marco de la ejecución de recursos provenientes del proyecto BPIN20210000050015".
   Que teniendo en cuenta solicitud elevada por el proveedor con numero de radicado No 2025-CER-00250 de fecha 04 de febrero de 2025 mediante la cual solicita la modificación de los Ítems 03, 04 y 05 debido a un desabastecimiento de las jeringas marca Fisherbrand para las medidas de 20, 10 y 5 ml respectivamente y
   que una vez revisada la solicitud y las fichas técnicas de marca AIR- TITE™ allegadas por BIOPETROLABS DE COLOMBIA S.A.S, se evidencia que las descripción y prestaciones de dichos ítems cumplen técnicamente para desarrollar el objeto del contrato. La adquisición de dichos Ítems es de vital importancia para continuar con el desarrollo de la investigación del área Unidad de terapias avanzadas, así mismo dicho cambio no altera el valor inicialmente contratado toda vez que los precios se mantienen a los inicialmente ofertados por lo cual se solicita modificación tanto de la referencia como de la marca de los ítems mencionados

   De igual manera se solicita realizar prorroga a la Orden con el fin de continuar garantizando la prestación del insumo, hasta el 12 de marzo de 2025 teniendo en cuenta que aun cuenta recursos por ejecutar. (…)"

5. Que en virtud de lo anterior se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA DESCRIPCIÓN de la orden en el sentido de cambiar la referencia y marca de los ítems 03,04 y 5 el cual quedara así conforme a la parte emotiva del presente documento

3	Sterile Syringes 20ml volume for Single Use	**Marca:** AIR- TITE™
		Referencia: ml 20
4	Sterile Syringes 10ml volume for Single Use	**Marca:** AIR- TITE™
		Referencia: ml 10
5	Sterile Syringes 5ml volume for Single Use	**Marca:** AIR- TITE™
		Referencia: ml 5

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de **LA ORDEN** hasta el 12 de marzo de 2025

TERCERA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **LA ORDEN** no modificadas por el presente otrosí.

CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del representante legal

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá el 14 FEB 2025

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

Elaboró:	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado del grupo de Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable del grupo de Compras y Contratación*